

Bogotá D.C 30 de Junio de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 No 59-42 Torre 4

Bogotá D.C

REF: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-010-2015

Asunto: Observación al informe de Evaluación

Respetados Señores

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso de la referencia publicado por la entidad el pasado 24 de Junio de 2015 y en especial al documento de Solicitudes de Subsanación y Aclaración Requisitos Habilitantes y de Experiencia Especifica nos permitimos dar respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad.

1. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE CARÁCTER JURIDICO

Solicitud:

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO A & I 2015

No se especifica en el documento consorcial cuál de los integrantes es el líder. Se debe subsanar el documento consorcial indicando cuál de los integrantes es el líder de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones.

Respuesta:

De acuerdo a lo anterior y con base a la solicitud realizada por la entidad nos permitimos adjuntar **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO ACLARACIÓN** mediante el cual se indica que el integrante **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** quien cuenta con el 51% de participación actúa como proponente líder dentro del consorcio.

2. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

Solicitud:

“Proponente 6: CONSORCIO A&I 2015 integrado por AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S 51% - INTERSA S.A 49%

El capítulo 4. Requisitos Habilitantes establece "(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...).

Al verificar el valor del contrato de orden No 2 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION #0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT, convertido a SMMLV se encuentra una discrepancia frente al valor consignado en el RUP.

En virtud de lo anterior sírvase aclarar la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las certificaciones aportadas para el precitado contrato y el valor presentado en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones”.

Respuesta:

Con base a lo anterior nos permitimos aclarar lo siguiente:

En el momento en que se realizó la inscripción del contrato No. 062 de 2005 (suscrito entre el Consorcio INTERSA – INGEOCIM y la ANI) en el Registro Único de Proponentes, se hizo con una certificación parcial del contrato la cual tenía fecha de expedición 19 de mayo de 2009 y en la que sólo estaba registrada la facturación ejecutada hasta el día 24 de Marzo de 2009; adicional a este documento y para que fuera válida se inscripción se adjuntó la copia del acta de terminación de dicho contrato.


Teniendo en cuenta que para hacer el registro del contrato en el RUP se debe indicar el valor total ejecutado del mismo, y como para esta fecha sólo se contaba con la información consignada en la certificación parcial (del 19 de mayo de 2009), se registró como la sumatoria de los valores facturados y ejecutados del contrato 062 de 2005 hasta el día 24 de Marzo de 2009 por una suma de \$2.559.971.272.00 correspondientes a 4970,81 SMMLV (SMMLV calculados con el salario del año 2010, pues esta es la fecha de terminación del contrato que aparece en la certificación antes relacionada).

Por otra parte, durante el mes de abril de 2014 se solicitó una certificación actualizada a la ANI en donde se pudiera verificar el valor total del contrato con sus adiciones en dinero y en tiempo. Ésta certificación fue emitida por la ANI el día 30 de Abril de 2014 y es la misma que se ha anexado al proceso en referencia en la cual se indica que la fecha de terminación del contrato fue el día 23 de Abril de 2011 (incluidas sus adiciones en plazo) y que el valor total del contrato fue \$4.793.832.856 (incluidas sus adiciones en dinero) las cuales corresponden a **8.950,39 SMMLV** de los cuales INTERSA S.A. Cuenta con **4.475,19 SMMLV** equivalentes al 50% de su participación en este consorcio.

Con base a lo anterior nos permitimos adjuntar copia de la certificación expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO (ANI) con fecha 19 de mayo de 2009 con la cual se realizó en su momento la inscripción del contrato al RUP y nuevamente copia de la certificación adjunta en la propuesta con fecha de expedición 30 de Abril de 2014 emitida por la ANI, mediante la cual se puede evidenciar el valor total facturado incluidas sus adiciones a fecha de terminación, valor que debe ser tenido en cuenta para la evaluación del presente proceso tal como se ha realizado en los procesos anteriores llevados a cabo por la entidad.

De acuerdo a lo anterior agradecemos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y documentación adjunta, así mismo solicitamos de la manera más cordial sea corregido el informe de evaluación teniendo en cuenta que los contratos aportados por este proponente para acreditar la experiencia general y específica cumplen a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones y por lo tanto se nos debe asignar 900 puntos en la evaluación de experiencia específica.

Cordialmente;


MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ
Representante Legal
CONSORCIO A&I 2015
Carrera 7 Bis A No. 124-94
Teléfono: 7042782
Bogotá

Adjunto: Once (11) Folios

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ACLARACIÓN**

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.
Calle 24 A # 59 – 42.
Bogotá

**REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A
LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO
PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS
LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB003-2014, VJ-VE-IP-LP-
015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-0222013 y VJ-
VE-IP-LP-014-2013.**

Los suscritos, **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES** y **MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INTERSA, S.A.**, y **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por éste documento, que de acuerdo con su solicitud aclaramos el documento de conformación de consorcio, el cual quedará así:

*“Los suscritos, **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES** y **MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INTERSA, S.A.**, y **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por éste documento, que aclaramos el documento de conformación de consorcio que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:*

- a) *La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución y cinco (5) años más.*
- b) *El Consorcio está integrado por:*

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (LÍDER)	51%
INTERSA S.A	49%
TOTAL	100%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4

El Consorcio se denominará **CONSORCIO A&I 2015**

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es **MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ**, identificado con C.E. No. 411.531 de Bogotá, el primer representante legal suplente **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES** identificado con C.C. No. 39.778.286 de Bogotá, y el segundo representante legal suplente **HECTOR ANDRES USECHE GUZMAN** identificado con C.C. No. 79.862.203 de Bogotá. Quienes están expresamente facultados para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado: **CONSORCIO A&I 2015**

País sede de la persona o empresa interesada **COLOMBIA**

Dirección de correo: **Carrera 7 Bis A No. 124-94**

Representante autorizado: **MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ.**

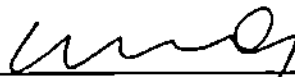
Dirección electrónica: **mrlramirez@ayesa.com**

Teléfono: **7042782**

Telefax: **7042782**

Ciudad: **Bogotá**

En constancia, se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de junio de 2015.



MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ
AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
Representante Legal



ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
INTERSA S.A.
Representante Legal

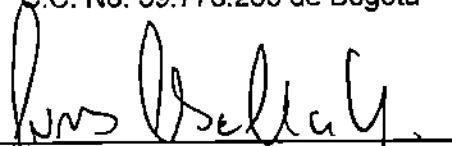
Por el Consorcio,



MARIA LUZ RAMIREZ GALVEZ
Representante Legal del Consorcio
C.E. No. 411.531 de Bogotá



ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Primer Representante Legal Suplente Del Consorcio
C.C. No. 39.778.286 de Bogotá



HECTOR ANDRES USECHE GUZMAN
Segundo Representante Legal Suplente Del Consorcio
C.C. No. 79.862.203 de Bogotá

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

Certifica que:


Que en los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información que el Consorcio integrado por las firmas **Intersa S.A – Geotecnia y Cimientos Ingeocim LTDA** identificado con el Nit. 900.061.084-4, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto: El INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión N° 0849 de 1995 desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión N° 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público SEA – C – 007 de 2005.

Características del proyecto:

La carretera concesionada se encuentra localizada en los departamentos de Huila y Tolima, con una longitud aproximada de 168 Kilómetros (origen desino) y se desarrolla por la ruta 45-06 y 45-07 de la red Nacional, y tres (3) estaciones de peaje, iniciando en Neiva (PR 0+000) hasta el extremo norte del puente sobre el Río Magdalena (PR 168+050) que divide los municipios de Flandes (Tolima) y Girardot

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

(Cundinamarca). El trazado circunda las poblaciones de Aipe (Huila), Natagaima, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima), finalizando en Girardot.

Para el desarrollo de los trabajos de construcción, mantenimiento y operación, el Concesionario dividió el tramo en dos sectores con infraestructura de Construcción y mantenimiento independiente, comprendidos entre Neiva y Natagaima (PR 0+000 al PR 84+000) conocido como frente Aipe, y Natagaima – Girardot (PR 84+000 al PR 168+050) conocido como frente Saldaña.

Principales actividades desarrolladas:

- Los principales trabajos ejecutados comprenden, entre otros: actividades técnicas, ambientales, legales, administrativas, prediales, financieras, operativas y de mantenimiento tal como se describe en el numeral 5.3.1.3 de los términos de referencia del Concurso Público N° SEA-C-007-2005.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Neiva – Aipe para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 003191 del 24 de julio de 2006 del ministerio de transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Censo y encuestas Origen-Destino, en el sector del puente Mariano Ospina Pérez y en el Peaje Flandes.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito como mecanismo técnico para verificar y determinar el impacto financiero sobre los recaudos del Peaje Flandes, debido a la influencia del tránsito atraído y desviado que se generará por la construcción y operación de la Variante de Chicoral, que se construyó en la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Espinal – Flandes para el cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 001256 del 3 de abril de 2009 del Ministerio de Transporte, y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa y financiera en las etapas de pre-construcción y construcción de las variantes del Guamo y Espinal, y culminar las gestiones ambientales de la variante Natagaima.

Fecha de Iniciación: 24 de febrero de 2006

Fecha de Terminación: 23 de abril de 2011

Plazo inicial: Cuarenta y ocho (48) meses.

Plazo adicional N° 1 (Según contrato adicional N°3): Doce (12) meses.

Plazo adicional N° 2 (Según contrato adicional N°4): Dos (2) meses.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

Valor del Contrato: Dos mil ochocientos ochenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 2.886.785.280.00) (pesos de diciembre del 2005).

Valor adicional N°1: Ciento quince millones novecientos nueve mil quinientos veinte pesos (\$ 115.909.520.00) (pesos de septiembre del 2006).

Valor adicional N°2: Trescientos cinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 305.088.445.00) (pesos de julio del 2009). Discriminados de la siguiente manera:

- Para el conteo y encuestas origen-destino en el sector del puente mariano Ospina Pérez y el Peaje de Flandes, Setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$78.958.594.00).
- Elaboración del listado inicial de los usuarios que serán beneficiados con la Categoría I Especial en el Peaje de Flandes, Doscientos veintiséis millones ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$226.129.851.00).


Valor adicional N°3: Mil trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos diecinueve pesos (\$ 1.344.546.519.00) (pesos de febrero del 2010). Discriminados de la siguiente manera:

- Prórroga de las actividades de interventoría de operación del contrato inicial, Ochocientos veintidós millones ochocientos ochenta mil ocho pesos (\$822.880.008.00)
- Actividades de las Variantes Guamo y Espinal:
 - Etapa de preconstrucción, Ciento veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos (\$122.253.975.00).
 - Etapa de construcción: Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y seis pesos (\$399.412.536.00).

Valor adicional N°4: Ciento cuarenta y un millones quinientos tres mil noventa y dos pesos (\$ 141.503.092.00) (pesos de febrero del 2011).

Porcentajes de participación: Intersa S.A. Cincuenta por ciento (50%)

Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda. Cincuenta por ciento (50%)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

El resumen del valor del contrato se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Contrato principal	\$ 2.886.785.280,00	20 de diciembre de 2005
Adicional N°1	\$ 115.909.520,00	13 de septiembre de 2006
Adicional N°2	\$ 305.088.445,00	10 de julio de 2009
Adicional N°3	\$ 1.344.546.519,00	22 de febrero de 2010
Adicional N°4	\$ 141.503.092,00	22 de febrero de 2011

Todos los valores expresados en esta certificación incluyen el Impuesto al valor Agregado, IVA.

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecutó a plena satisfacción.


Dada en Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de 2014

Atentamente,



ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual.

Proyectó:
Revisó:




Felipe Sánchez Mejía - Apoyo Supervisión N.E.G.
Olga Nathalia Vargas Ramirez - Ingeniera Supervisora NEC
Francisco Orduz Barón - Gerente Proyectos
María Alejandra Lobo Figueredo - Asesora Vicepresidencia de Gestión Contractual



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20093050058931

Fecha: 21-05-2009

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.

En virtud del decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, la Resolución No. 416 del 25 de septiembre de 2008, posesionado con el Acta No. 013 del 6 de octubre de 2008,

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la solicitud de la interventoría radicada en INCO con el No. 9676 el 14 de mayo de 2009, el Supervisor del contrato mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2009 verifiqué que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones la siguiente información, que el consorcio integrado por las firmas Intersa S.A. – Geotecnia y Cimientos Ingeocim Ltda. Identificado con el Nit. 900.061.084-4 se encuentra desarrollando el siguiente contrato:

Contrato No.:	Contrato No. 062 de 2005
Objeto:	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el Contrato de Concesión No. 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia, del concurso público No. SEA – C – 007 de 2005.
Fecha de Inicio:	24 de febrero de 2006.
Fecha Terminación:	23 de febrero de 2010
Plazo total:	48 Meses



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20093050058931



Fecha: 21-05-2009

Valor del contrato: \$2.886.785.280.00 (Incluido IVA) pesos de octubre de 2005

Valor adicional No. 1 \$115.909.520.00 (Incluido IVA) Pesos en octubre de 2005

Valor total del contrato: \$3.002.694.800.00 (Incluido IVA) Pesos de octubre de 2005

Interventor: CONSORCIO INTERSA – INGEOCIM –

Porcentajes de participación: INTERSA S.A. 50%
GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA. 50%

Valor facturado a la fecha: Se presenta en el siguiente cuadro:

FACTURA	PERIODO		TOTAL
	Inicia	Termina	
001	PAGO ANTICIPADO 10%		288.678.528,00
002	24/Feb/2006	23/Mar/2006	54.127.224,00
003	24/Mar/2006	23/Abr/2006	54.127.224,00
004	24/Abr/2006	23/May/2006	54.127.224,00
005	24/May/2006	23/Jun/2006	54.127.224,00
006	24/Jun/2006	23/Jul/2006	54.127.224,00
009	24/Jul/2006	23/Ago/2006	69.327.026,00
010	24/Ago/2006	23/Sep/2006	69.327.026,00
011	24/Sep/2006	23/Oct/2006	69.327.026,00
012	24/Oct/2006	23/Nov/2006	69.327.026,00
013	24/Nov/2006	23/Dic/2006	69.327.026,00
015	24/Dic/2006	23/Ene/2007	69.327.026,00
017	24/Ene/2007	23/Feb/2007	69.327.026,00
018	24/Feb/2007	23/Mar/2007	67.264.654,00
020	24/Mar/2007	23/Abr/2007	57.753.748,00
021	24/Abr/2007	23/May/2007	57.753.748,00
022	24/May/2007	23/Jun/2007	57.753.748,00
023	24/Jun/2007	23/Jul/2007	57.753.748,00
024	24/Jul/2007	23/Ago/2007	57.753.748,00
026	24/Ago/2007	23/Sep/2007	57.753.748,00
027	24/Sep/2007	23/Oct/2007	57.753.748,00
028	24/Oct/2007	23/Nov/2007	57.753.748,00
030	24/Nov/2007	23/Dic/2007	57.753.748,00
031	24/Dic/2007	23/Ene/2008	57.753.748,00
036	24/Ene/2008	23/Feb/2008	57.753.748,00
034	24/Feb/2008	23/Mar/2008	62.137.257,00
037	24/Mar/2008	23/Abr/2008	62.137.257,00



Instituto Nacional de Concesiones
Republica de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20093050058931
Fecha: 21-05-2009

038	24/Abr/2008	23/May/2008	62.137.257,00
039	24/May/2008	23/Jun/2008	62.137.257,00
041	24/Jun/2008	23/Jul/2008	62.137.257,00
042	24/Jul/2008	23/Ago/2008	62.137.257,00
044	24/Ago/2008	23/Sep/2008	62.137.257,00
045	24/Sep/2008	23/Oct/2008	62.137.257,00
046	24/Oct/2008	23/Nov/2008	62.137.257,00
047	24/Nov/2008	23/Dic/2008	62.137.257,00
048	24/Dic/2008	23/Ene/2009	62.137.257,00
049	24/Ene/2009	23/Feb/2009	62.137.257,00
054	25/Feb/2009	24/Mar/2009	67.164.476,00
TOTAL			2.559.971.272,00

La Interventoria se realiza al siguiente contrato de concesión:

Contrato No.: Contrato No. 0849 de 1995

Objeto: Ejecutar por el sistema de concesión, según lo establecido por el artículo 32, numeral 4º de la Ley 80 de 1993, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Neiva- Espinal - Girardot en los departamentos de Huila y Tolima.

Fecha de Inicio: 24 de noviembre de 1995

Fecha Terminación: 19 de junio de 2016

Plazo total: 234 meses según el modificatorio de marzo 13 de 1996

Valor del contrato:

CONTRATO PRINCIPAL	FINANCIADO Y EJECUTADO	
	Valor en \$ Septiembre/1994	Valor en \$ diciembre/ 2008
ALCANCE CONTRATO ORIGINAL	32.195.263.887	127.774.094.397
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES	28.491.877.680	113.076.379.215

APROBADAS Y EN EJECUCION		
OTRO SI 27-ENE-06 OBRAS COMPLEMENTARIAS VAR. NATAGAIMA GUAMO Y ESPINAL	16.142.663.932	64.065.766.702



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20093050056931

Fecha: 21-05-2009

Valor total:	Valor en \$ Septiembre/1994	Valor en \$ diciembre/ 2008
VALOR TOTAL	76.829.805.499	304.916.240.314

Adicionalmente se aprobó la adición con Vigencia Futura en la Concesión Neiva – Espinal – Girardot, según documento Conpes 3535, para obras adicionales necesarias en el proyecto.

Valor total:	Valor en \$ diciembre/ 2012
Obras adicionales aprobadas según documento conpes 3535, para la concesión Neiva – Espinal - Girardot	82.966

Para constancia se firma a los diecinueve días del mes de mayo de 2009.

Atentamente;


JULIO CESAR ARANGO GARCÉS
Subgerente Gestión Contractual
C.C. 10.082.527 de Pereira

Proyectó/Elaboró Herman Casagüe- Supervisor
Revisó Alejandro García Cadena Asesor Gerencia Coordinador Modo Carretero